

Órgano de contratación: D.T. JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA	Servicio al que está adscrito el contrato: SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL	Expediente: 2024 587044 Documento: ACTA MESA 5
OBJETO: SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA		
PROCEDIMIENTO: Abierto.		
MESA 5: Examen de la documentación previa a la adjudicación (lote 3), requerimiento de subsanación previo a la adjudicación del lote 2 y análisis respuesta de las licitadoras al requerimiento de aclaración del Lote 1.		
FECHA DE CELEBRACIÓN: 20 de noviembre 2024		

Asistentes:

Presidenta:


- Aurora de la Hoz Montoya, Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

Vocales:

- D. José Luis Pérez Jiménez, Jefe de Servicio de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.
- D^a María del Camino Giménez Porto, Interventora Provincial de Sevilla.
- D^a Rosa María Reyes Martínez, Letrada Adjunta de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- D^a Gloria M.^a Maya Gutiérrez, Administrativo de la Delegación Territorial de Justicia , Administración Local y Función Pública en Sevilla.

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 - Sevilla
Telf: 955045500



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	25/11/2024	
	ROSARIO EUGENIA VELAZQUEZ TELLEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmV9HQBN7EAMF9M64R4DKR958CM	PÁG. 1/4	

Secretaria:

- D^a Rosario Eugenia Velázquez Téllez, Jefa Sección de Contratación de la Delegación Territorial de Justicia , Administración Local y Función Pública en Sevilla.

En la Sala de Juntas de la Delegación de Gobierno de Sevilla siendo las 10:30 horas del día 20 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas anteriormente relacionadas, para el examen de la documentación previa a la adjudicación solicitada a la entidad licitadora, M. B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SL., considerada la mejor oferta del lote 3, para la contratación del “SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA”, así como para el requerimiento de subsanación previo a la adjudicación del lote 2 y el análisis de la respuesta de las licitadoras al requerimiento de aclaración del Lote 1..

Por la Presidenta se declara constituida la Mesa, procediéndose a la lectura y aprobación por unanimidad del Acta del 13 de noviembre de 2024.

A continuación se procede al análisis del informe realizado por el servicio de contratación relativo a los medios personales del Lote 2, así como a la comprobación de la acreditación de la garantía definitiva del mismo Lote, observándose los siguiente defectos que son consideradas subsanables:


Garantía definitiva: Deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, mediante la aportación del resguardo acreditativo de su constitución expedido por la Caja General de Depósitos (Modelo T00).

Solvencia Técnica: De acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado 4.D del PACP, deberá aportar *la titulación de los profesionales encargados de las correspondientes especialidades periciales, que cuenten al menos con Título de Experto Universitario Oficial en las Áreas de Psicología Forense, Psicología Jurídica o Psicología Clínica y Título de Experto Universitario Oficial en Trabajo Social en las Áreas de Igualdad y Familia o similar.* Debe aportar, por tanto, la mencionada documentación.

Asimismo, *la entidad adjudicataria deberá garantizar la colegiación de los peritos en los casos en que así lo exija la normativa vigente para el ejercicio de la profesión, aportando igualmente la documentación acreditativa de tal extremo, con carácter previo a la adjudicación del contrato.* Debe aportar certificado en vigor de colegiación de cada profesional, o en su defecto, declaración responsable de no haberse dado de baja.

Con respecto al análisis de la documentación del Lote 3, se observan los mismos defectos que en el Lote anterior:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA ROSARIO EUGENIA VELAZQUEZ TELLEZ	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV9HQBN7EAMF9M64R4DKR958CM	PÁG. 2/4	

Garantía definitiva: Deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, mediante la aportación del resguardo acreditativo de su constitución expedido por la Caja General de Depósitos (Modelo T00).

Solvencia Técnica: De acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado 4.D del PACP, deberá aportar “la titulación de los profesionales encargados de las correspondientes especialidades periciales que cuenten al menos con Título de Experto Universitario Oficial en las Áreas de Psicología Forense, Psicología Jurídica o Psicología Clínica y Título de Experto Universitario Oficial en Trabajo Social en las Áreas de Igualdad y Familia o similar. Debe aportar, por tanto, la mencionada documentación.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá garantizar la colegiación de los peritos en los casos en que así lo exija la normativa vigente para el ejercicio de la profesión, aportando igualmente la documentación acreditativa de tal extremo, con carácter previo a la adjudicación del contrato. Debe aportar certificado en vigor de colegiación de cada profesional, o en su defecto, declaración responsable de no haberse dado de baja.


Por consiguiente, los miembros de la Mesa acuerdan requerir a la entidad citada para que subsane la documentación detallada anteriormente relativa a ambos lotes, concediéndole para ello plazo de tres días naturales, con el apercibimiento de que si no cumplimenta o no cumplimenta adecuadamente el requerimiento, quedará excluida del procedimiento.

Por último, se procede al análisis de los escritos recibidos en tiempo y forma a través de la SIREC-Plataforma de Licitación Electrónica, por parte de las licitadoras del **Lote 1**, CONESTEU SL y EUROVALORACIONES SA, a las que con fecha 8 de noviembre de 2024 se les requirió aclaración sobre la Oferta Económica presentada, en virtud del artículo 176.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme a la doctrina de los Tribunales de Recursos Contractuales (Resoluciones n.º 439/2024 del TACRC y n.º 704/2023 de 8 de junio) que permiten la aclaración de la oferta económica ante errores materiales de cálculo, siempre que no se altere la oferta presentada, advirtiéndoles que las tarifas unitarias ofertadas no pueden ser modificadas, siendo ello motivo de exclusión. Se considera subsanado el error material de cálculo de ambas empresas, siendo el importe total, el resultado de la suma del múltiplo de las tarifas unitarias sin IVA y el número de actuaciones, de conformidad con lo establecido en el Pliego.

Como resultado de lo anterior, se procede al análisis de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, advirtiéndose que las ofertas presentadas por las licitadoras ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA Y M.B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES han incurrido en valores anormalmente bajos en función de los parámetros objetivos indicados en el apartado 8.H del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente expediente.

Por consiguiente, la Mesa acuerda dar audiencia por medios electrónicos a las licitadoras anteriormente citadas, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	25/11/2024	
	ROSARIO EUGENIA VELAZQUEZ TELLEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmV9HQBN7EAMF9M64R4DKR958CM	PÁG. 3/4	

la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP; y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, se aprueba y firma la presente Acta siendo las 12:00 horas del día anteriormente citado, de lo que yo, la Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta, doy fe.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Aurora de la Hoz Montoya


LA SECRETARIA,

Fdo. Rosario E. Velázquez Téllez

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 - Sevilla
Telf: 955045500



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	25/11/2024	
	ROSARIO EUGENIA VELAZQUEZ TELLEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmV9HQBN7EAMF9M64R4DKR958CM	PÁG. 4/4	